

Resolución conjunta de 23 de febrero de 2024, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos y se distribuye a los aspirantes en los Tribunales, dentro del procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, convocado por Resolución conjunta de 27 de diciembre de 2023.

Por Resolución conjunta de 27 de diciembre de 2023, de las Direcciones Generales de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza, de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio y de Recursos Humanos, se convocaron procedimientos para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid.

De conformidad con lo dispuesto en la base séptima de la Resolución de convocatoria, vistos y examinados los escritos de subsanación presentados, y efectuadas las rectificaciones a que han dado lugar, las citadas Direcciones Generales

RESUELVEN

Primero. - Listas definitivas de admitidos.

Aprobar las listas definitivas de admitidos que han de participar en el procedimiento para la obtención de la habilitación lingüística en lenguas extranjeras, para el desempeño de puestos bilingües en centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad de Madrid, mediante la superación de pruebas de conocimientos, según se recoge en el Anexo I de esta Resolución.

En las citadas listas se hará indicación del idioma por el que se presentan, así como de aquellos participantes que, cumpliendo alguno de los requisitos establecidos en el artículo 5 de la Orden 1275/2014, de 11 de abril, se encuentren exentos de la realización de la primera fase de la prueba descrita en la citada Orden.

Segundo. - Listas definitivas de excluidos.

Aprobar las listas definitivas de candidatos excluidos en el citado procedimiento, con indicación de las causas de exclusión, según se recoge en el Anexo II de esta Resolución.



Tercero. - Distribución de los aspirantes

Hacer pública la distribución de los aspirantes admitidos en el citado procedimiento, que hayan de realizar la primera y/o segunda fase de la prueba en los Tribunales respectivos según se recoge en el Anexo III de esta Resolución.

Cuarto. - Fecha y lugares de exposición.

Estas listas serán expuestas, a partir del día 28 de febrero de 2024, en el caso de centros públicos, el de la Comunidad de Madrid. el enlace en portal en https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisos-carnes/habilitacionlinguistica-c-publicos-24 y, con carácter meramente informativo y, sin efectos administrativos, en el portal "personal+educación", siguiendo la secuencia "Funcionarios Docentes", "Procesos selectivos", "Bilingüismo". "Habilitación lingüística" y, en el caso de centros privados concertados, en el enlace https://sede.comunidad.madrid/autorizaciones-licencias-permisoscarnes/habilitacion-linguistica-concertados-24

Quinto. – Información del proceso: página Web.

Se ha habilitado una página web, con la siguiente dirección https://dgbilinguismoycalidad.educa.madrid.org/habilitacion24, en la que se publicará toda la información correspondiente al proceso de habilitación bilingüe del curso 2023-2024 para cada tribunal:

- Miembros y Sede del tribunal, con la dirección completa.
- Listado de candidatos admitidos y, dentro de éstos, los exentos de realizar la primera fase
- Listado de candidatos que han superado la primera fase.
- Segunda Fase: citaciones: cada tribunal comenzará las citaciones por aquellos participantes que estén exentos de la realización de la primera fase y continuará por los participantes que hayan obtenido la calificación de "apto" en la primera fase.
 - Listado provisional de los candidatos que han superado la segunda fase.
 - Alegaciones.
 - Listado definitivo de los candidatos que han superado la segunda fase.

Para acceder a las listas correspondientes a su tribunal, los usuarios deberán indicar su número de DNI. Toda la información que aparece en esta página web no tiene carácter oficial, es



meramente informativa y sin efectos administrativos, con el único objetivo de facilitar a los candidatos el acceso a la misma sin necesidad de desplazarse.

Sexto. - Recursos

De conformidad con los artículos 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Política Educativa, en el caso de los profesores de centros privados concertados y ante la Viceconsejería de Organización Educativa los docentes de centros públicos, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación.

Madrid, 23 de febrero de 2024

El Director General de Bilingüismo y Calidad de la Enseñanza

El Director General de Educación Concertada, Becas y Ayudas al Estudio

Fdo.: David Cervera Olivares

Fdo.: Jorge Elías de la Peña y Montes de

Oca

El Director General de Recursos Humanos

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril